



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 08 -2024/OGAF**

Lima, 16 SEP. 2024



LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Memorando N° D0000398-2024-SERPAR-LIMA-PMUNIV, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por la Administración del Parque Metropolitano Universitario, el Memorando N° D000383-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000329-2024-SERPAR LIMA-OPRE, de fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, a través del cual se otorgó la certificación de crédito presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica del Parque Metropolitano Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 01-2024/GAF, de fecha 04 de enero de 2024, se abrieron las Cajas Chicas para el ejercicio fiscal 2024 de las unidades orgánicas de SERPAR LIMA, asignándose el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) a la Administración del Parque Metropolitano Universitario del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, designándose como responsable a Patricia Virginia Antich Antich;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2024-GG de fecha 22 de julio de 2024, se dispuso precisar la adecuación de las unidades orgánicas que han modificado su nominación, a efectos de entenderse que la mención que se haga en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en todo documento de gestión interna, delegación de facultades, conformación de comisiones y otros, corresponde a la nueva nominación mencionada en el Manual de Operaciones (MOP) vigente;

Que, a través del Memorando N° D000590-2024-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Gerencia de Parques, traslada el Informe N° D000398-2024-SERPAR-LIMA-PMUNIV, emitido por la Administración del Parque Metropolitano Universitario, a través





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



del cual solicita la apertura de caja chica del fondo fijo para pagos en efectivo de dicho parque, remitiendo la referida solicitud a la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, mediante el Memorando N° D000133-2024-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la certificación presupuestaria para la apertura del fondo fijo de caja chica del Parque Metropolitano Universitario, del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, en atención a lo solicitado, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorando N° D000383-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 13 de setiembre de 2024, remite adjunto el Informe N° D000329-2024-SERPAR-LIMA-OPRE, emitido por la Oficina de Presupuesto, otorgando la certificación de crédito presupuestario N° 004369-2024 generada en el módulo SIAF-SP por el monto de S/ 500.00 Soles (Quinientos con 00/100 Soles);

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que “La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas”;

Que, en este sentido, observándose la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados por la Administración del Parque Metropolitano Universitario, la Oficina General de Administración y Finanzas considera necesario autorizar la apertura del Fondo fijo para Caja Chica, asignando a Patricia Virginia Antich Antich, en su calidad de responsable de la misma;

Que, estando a lo establecido en la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N°003-2024/EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Oficina de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo- caja chica del Parque Metropolitano Universitario por el monto total de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), siendo la responsable de su manejo la servidora civil doña **PATRICIA VIRGINIA ANTICH ANTICH**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”



debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Administración del Parque Metropolitano Universitario, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Oficina de Presupuesto para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MBC
SERPAR Mirna Beatriz Pisconte Cuya
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
SECRETARIA
Reg. N° 810 Fecha: 06/09/14